



## S U M A R I O

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**—Resolución de 16 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico ..... 9373

**Convenios.**—Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo de intenciones entre las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Extremadura para la recepción de las emisiones de televisión de RTVA en Extremadura..... 9375

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**—Corrección de errores a la

Resolución de 20 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de complejo cementero de Alconera (cantera-fábrica de cementos-caminos de interconexión)..... 9376

#### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Normas subsidiarias.**—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste ..... 9384

**Anexo** a la Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste..... 9417

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel» ..... 9385

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 7 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida ..... 9394

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Minas.**—Anuncio de 5 de junio de 2001, de permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.517 ..... 9394

**Instalaciones eléctricas.**—Acuerdo de 11 de julio de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006974-000000 ..... 9394

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso, la contratación de las obras de terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Valverde de Burguillos ..... 9398

**Concurso.**—Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso, la contratación de las obras de terminación de 4 viviendas de promo-

ción pública en casco urbano consolidado en Burguillos del Cerro ..... 9399

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones.**—Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel» ..... 9400

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**—Anuncio de 20 de junio de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la C/. Ortega y Muñoz (C/. Juan Campomanes-Travesía N-630).... 9401

**Urbanismo.**—Anuncio de 25 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en suelo del polígono industrial y del polígono ganadero. 9401

**Urbanismo.**—Anuncio de 25 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en terrenos situados en Ctra. N-630, margen izquierda .... 9401

**Urbanismo.**—Anuncio de 25 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. relativa a supresión de vial en P.E.R.I. n.º 1 ..... 9401

**Urbanismo.**—Anuncio de 25 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en terrenos del «Camino Malosvinos» ..... 9401

### Ayuntamiento de Azuaga

**Urbanismo.**—Anuncio de 27 de julio de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra ..... 9402

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre modificación del Plan Parcial del Sector SUP-1.3, del Plan General de Ordenación Urbana ..... 9402

## Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias ..... 9402

## Ayuntamiento de Calamonte

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de encargado de obras y servicios de personal laboral ..... 9402

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de bibliotecario de personal laboral ..... 9405

## Ayuntamiento de Calera de León

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 6 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 9407

## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

**Urbanismo.**—Anuncio de 30 de junio de 2001, sobre Estudio de Detalle, en la UA-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 9407

## Ayuntamiento de Olivenza

**Funcionarios de Administración Local.**—Anuncio de 18 de julio de 2001, sobre nombramiento de cuatro plazas de administrativo de Administración General .... 9407

## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 6 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 9408

## Ayuntamiento de Alcántara

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 31 de julio de 2001, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..... 9408

## Ayuntamiento de Brozas

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 14 de agosto de 2001, sobre bases para proveer una plaza de encargado de potabilizadora de agua ..... 9408

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**—Anuncio de 12 de julio de 2001, sobre proyecto de urbanización de la unidad de ejecución «El Perú» ..... 9408

## Ayuntamiento de Coria

**Funcionarios de Administración Local.**—Anuncio de 1 de agosto de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 9409

**Urbanismo.**—Anuncio de 18 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación núm. 3 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria ..... 9409

## Ayuntamiento de Ladrillar

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 31 de julio de 2001, sobre adopción de escudo y bandera municipal ..... 9409

## Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 10 de agosto de 2001, sobre modificación puntual 1/2001 de las Normas Subsidiarias ..... 9409

## Ayuntamiento de Madrigalejo

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 9409

## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Urbanismo.**—Anuncio de 19 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-5.2 «Los Ríos-2» ..... 9410

**Ayuntamiento de Plasencia**

2001, sobre proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal..... 9411

**Urbanismo.**—Edicto de 7 de agosto de 2001, sobre Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución UE 8, 5 Res A4 del PGOU ..... 9410

**Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte****Ayuntamiento de Saucedilla**

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 1 de agosto de 2001, sobre las bases del concurso de méritos para cubrir interinamente el puesto de Secretaría-Intervención..... 9410

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Director-Profesor de personal laboral..... 9411

**Ayuntamiento de Villanueva de la Vera**

**Urbanismo.**—Edicto de 4 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle de Unidad de Ejecución n.º 16 de las Normas Subsidiarias Municipales..... 9411

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Cultural de personal laboral.... 9414

**Particulares****Entidad Local Menor de Valdehornillos**

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 31 de julio de

**Extravíos.**—Anuncio de 1 de agosto de 2001, sobre extravío del título de Bachiller de D.ª María Pajuero Martín ..... 9416

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la tasa establecida de 600 pesetas.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

Habiéndose firmado el día 11 de junio de 2001 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Cultura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2001.

El Director General de Administración Local e Interior  
(Orden 26-6-2001, D.O.E. n.º 75, de 30 de junio),  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

Madrid, a 11 de junio de 2001

#### R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Pilar del Castillo Vera, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y conforme al art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por Ley 4/1999 y de la otra el Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, actuando en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que le atribuye el Estatuto de Autonomía de Extremadura. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificada por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, art. 7.1.12.

Con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

#### M A N I F I E S T A N

Que, conforme establece el art. 51 de la Ley 16/1995, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Administración del Estado (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), en colaboración con las demás administraciones competentes, confeccionará el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), en sus artículos 35 al 39 señala, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para facilitar su elaboración, podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6, faculta a la Administración General del Estado y a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas para la celebración de convenios de colaboración entre sí, en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando así mismo, el contenido mínimo de los mismos.

Que en 19 de septiembre de 1997, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, cuya vigencia ha finalizado el 31 de diciembre de 2000.

En su virtud

#### A C U E R D A N

1.º - Es objeto del presente Convenio continuar la colaboración ya iniciada y llevar a cabo el proyecto desarrollado conjuntamente por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Cultura

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en base a las siguientes aportaciones:

La Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura aportará el 60 por ciento del total de la cantidad que se invierta en la confección del Catálogo, que corresponderá al pago del personal catalogador.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportará el porcentaje restante de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, al pago del personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Para la fijación de su aportación anual, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tendrá en cuenta el número y calidad de los registros proporcionados por la Comunidad Autónoma el año anterior.

Para el año 2001, la cantidad se fija en un total de 50.084,35 euros (8.333.334 pesetas), aportando 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), es decir, el 60 por ciento, la Comunidad Autónoma de Extremadura y 20.033,74 euros (3.333.334 pesetas), es decir, el 40 por ciento, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En los siguientes ejercicios económicos, el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes mediante la firma de un Anexo al presente Convenio, respetándose en todo caso los porcentajes fijados en los párrafos anteriores.

La cantidad aportada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte será librada a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez firmado el presente Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador.

2.º - La Consejería de Cultura nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al Proyecto conjunto de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y de la Consejería de Cultura y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. También se nombrará una Comisión de Seguimiento de cuatro personas, de las cuales, una será representante del Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra el responsable del Catálogo Colectivo de la citada Comunidad, designándose, de común acuerdo, los otros dos miembros. Esta Comisión elaborará las fases del programa a realizar conjuntamente y resolverá las incidencias que se presenten en el desarrollo del proyecto.

3.º - La Consejería de Cultura remitirá a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas una copia de los registros recopilados, para su incorporación a la Base de Datos del Catálogo Colectivo

del Patrimonio Bibliográfico. Dichos registros se enviarán redactados según las directrices técnicas y en la lengua común de intercambio de datos del proyecto, es decir, catalogados según la ISBD utilizando el castellano como lengua de catalogación y codificados en formato IBERMARC.

4.º - La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a su vez, remitirá una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, para su incorporación a la Base de Datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.º - La Comunidad Autónoma de Extremadura podrá difundir en la forma que desee el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico, ateniéndose a lo establecido en el artículo 39 del R.D. 111/1986.

6.º - La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá difundir de la forma que desee la Base de Datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, ateniéndose a lo establecido en el artículo 39 del R.D. 111/1986.

7.º La firma de este Convenio no excluye la colaboración en otros proyectos catalográficos con otras instituciones públicas o privadas, tanto españolas como extranjeras.

8.º - El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2005, pudiendo prorrogarse en los términos previstos en el artículo 6.2 f, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que este Convenio no tiene carácter plurianual a efectos económicos.

9.º - La Consejería de Cultura certificará tanto la ejecución material del objeto del Convenio, como que las cantidades aportadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por la Consejería de Cultura han sido invertidas en el pago de personal catalogador, según lo especificado en el acuerdo 1 del presente Convenio. Dicha certificación se realizará, para cada año de vigencia del Convenio, en los tres primeros meses del año siguiente.

10.º - Para una mejor realización del objeto del presente Convenio, las partes podrán modificarlo por mutuo acuerdo, previo el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente.

11.º - Para la resolución de este Convenio, la parte que desee denunciarlo deberá hacerlo dentro del primer semestre del año. En cualquier caso la resolución del Convenio no podrá ser efectiva hasta la finalización de dicho año.

Asimismo, el Convenio podrá extinguirse por la completa realización del objeto del mismo, antes de la terminación de su plazo de vigencia, por mutuo acuerdo, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y por incumplimiento de las partes.

12.º - En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, se resolverán por la Comisión de Seguimiento a la que se alude en el Acuerdo 2.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por cuadruplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

***RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo de intenciones entre las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Extremadura para la recepción de las emisiones de televisión de RTVA en Extremadura.***

Habiéndose firmado el día 9 de julio de 2001 un Protocolo de Intenciones entre las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Extremadura para la recepción de las emisiones de televisión de RTVA en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 27 de agosto de 2001.

El Director General de Administración Local e Interior  
(Orden 26-6-2001, D.O.E. n.º 75, de 30 de junio),  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

#### PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA Y DE EXTREMADURA PARA LA RECEPCION DE LAS EMISIONES DE TELEVISION DE RTVA EN EXTREMADURA

Mérida, a 9 de julio de 2001

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura. En representación de esta Comunidad Autónoma

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía. En representación de esta Comunidad Autónoma

#### E X P O N E N

I

Que las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura están interesadas en disponer de una programación televisiva que fomente y destaque los aspectos culturales, históricos y sociales comunes atendiendo a los lazos existentes entre ambas comunidades.

II

Que consideran que esos objetivos se cumplen mediante la difusión en todo el territorio de Extremadura de las emisiones de televisión de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

III

Que de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, Reguladora del Tercer Canal, añadida por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (Disposición Adicional Trigésima Segunda). «Las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios de colaboración para permitir la emisión de uno o varios programas de su televisión autonómica en el ámbito geográfico de otras, siempre que los espacios radioeléctricos correspondientes a sus ámbitos territoriales sean colindantes y que utilicen las frecuencias que tengan asignadas por el Ministerio de Fomento».

Por todo ello,

### A C U E R D A N

PRIMERO.—Establecer las bases para iniciar, con la firma de este Protocolo de Intenciones, una colaboración recíproca entre ambas Comunidades Autónomas para la recepción de las emisiones de televisión de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en todo el territorio de Extremadura.

SEGUNDO.—Las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de telecomunicaciones, establecerán las fórmulas necesarias que posibiliten el transporte, distribución y la recepción efectiva de las emisiones de televisión de RTVA en el territorio de Extremadura.

TERCERO.—Las actuaciones de cooperación concretas que se fundamenten en este Protocolo de Intenciones se formalizarán, en su caso, mediante la suscripción de los correspondientes Acuerdos o Convenios específicos.

CUARTO.—Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura los gastos derivados de la distribución y difusión en el territorio extremeño de las emisiones de televisión objeto del presente Protocolo.

Con esta finalidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a disponer, directa o indirectamente por cualquier fórmula admitida en derecho, de la infraestructura y de los centros de transporte y distribución que permitan la difusión de dichas emisiones de televisión en todo su territorio.

Asimismo, serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura todos los gastos derivados de la gestión, explotación, edición y, en su caso, producción de las programaciones de televisión difundidas en Extremadura objeto del presente Protocolo.

QUINTO.—El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar automáticamente por periodos iguales, si llegado su vencimiento no fuera denunciado por ninguna de las partes con tres meses de antelación.

No obstante lo anterior, una vez puesta en marcha la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, creada por Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de la Asamblea de Extremadura, el contenido de las cláusulas anteriores será revisado para adaptarlo a las nuevas circunstancias, sin perjuicio de las obligaciones contractuales contempladas en los acuerdos y convenios específicos a los que hace referencia el Acuerdo Tercero de este Protocolo.

SEXTO.—Las partes comparecientes se comprometen a crear una Comisión Mixta integrada por tres representantes designados por la Junta de Extremadura y otros tres designados por la Junta de Andalucía, con la finalidad de potenciar, realizar el seguimiento, evaluar las acciones derivadas del presente Protocolo de Intenciones y elaborar los proyectos de convenios específicos que se consideren oportunos para la ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo de intenciones por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y la fecha fijados en el encabezamiento del mismo.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Presidente de la Junta de Andalucía,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de complejo cementero de Alconera (cantera-fábrica de cementos-caminos de interconexión).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 20 de julio, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de complejo cementero de Alconera (cantera-fábrica de cementos-caminos de interconexión) publicada en el D.O.E. n.º 90, de 4 de agosto de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

El texto íntegro del Anexo I de la citada Resolución se modifica, quedando como sigue:

### A N E X O I

#### ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

A la vista del número de alegaciones presentadas y dado que entre muchas de ellas no se observan diferencias de fondo, se ha procedido a clasificarlas en función de las diferentes partes del proyecto y por los elementos ambientales afectados y considerados



en el Estudio de Impacto Ambiental (aguas, atmósfera, fauna, flora, otros).

Las contestaciones a las alegaciones presentadas al Estudio de Impacto Ambiental se han estructurado en el presente documento de la siguiente forma:

1. Contestación a las alegaciones presentadas a la fábrica de cementos:

- a) Alegaciones sobre las aguas.
- b) Alegaciones sobre la atmósfera.
- c) Alegaciones sobre la fauna.
- d) Alegaciones sobre la vegetación.
- e) Alegaciones sobre aspectos socioeconómicos.
- f) Otras alegaciones.

2. Contestación a las alegaciones presentadas al camino de interconexión:

- a) Alegaciones sobre las aguas.
- b) Alegaciones sobre la atmósfera.
- c) Alegaciones sobre la fauna.
- d) Alegaciones sobre la vegetación.
- e) Otras alegaciones.

3. Contestación a las alegaciones presentadas a la cantera Santa Bárbara.

- a) Alegaciones sobre las aguas.
- b) Alegaciones sobre la atmósfera.
- c) Alegaciones sobre la fauna.
- d) Alegaciones sobre la vegetación.
- e) Otras alegaciones.

1. Contestación a las alegaciones presentadas a la fábrica de cementos (en adelante la cementera).

a) ALEGACIONES SOBRE LAS AGUAS

**AFECCION A LAS AGUAS SUBTERRANEAS.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad de la cementera sobre la calidad de las aguas subterráneas. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— En la cementera, no se procederá en ningún caso a vertidos incontrolados de cualquier tipo de residuos o desechos sobre el suelo ni de infiltraciones de aguas residuales en el terreno, por lo que no es posible la contaminación de las aguas subterráneas tal y como se menciona en las medidas correctoras de los apartados 3.4.2.3.2 y 3.4.2.3.3 y plano n.º 46 del Estudio de Impacto Ambiental.

**AFECCION A LAS AGUAS SUPERFICIALES.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad de la cementera sobre la calidad de las aguas superficiales. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— En cuanto a la contaminación de las aguas superficiales (incluido el embalse de la Albuera de El Castellar), al no producirse ningún tipo de vertido y depósito incontrolado de residuos u otro tipo de desechos, no se producirá contaminación de las mismas, tal y como se indica en el apartado 3.4.2.3.3. del Estudio de Impacto Ambiental. Las únicas aguas residuales que puedan ser objeto de consideración a estos efectos serían las aguas sanitarias, las cuales serán debidamente tratadas en las instalaciones y gestionadas de conformidad con lo que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana, órgano administrativo sustantivo competente, con anterioridad a su vertido a cauce público.

Las aguas residuales fecales serán debidamente tratadas en una depuradora homologada dotada además con filtro verde tal y como se indica en las medidas correctoras del apartado 3.4.2.3.3 y en el plano n.º 46 del Estudio de Impacto Ambiental, debiendo ser autorizado el vertido de las aguas una vez tratadas por el órgano administrativo sustantivo competente.

**SUMINISTRO DE AGUA.**—Se han efectuado alegaciones acerca del abastecimiento de agua a la cementera. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— En cuanto al suministro de agua al complejo cementero, se va a proceder a tramitar la autorización pertinente para la captación de agua subterránea ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

— Finalmente, se ha desestimado la instalación de una planta de ósmosis inversa que se encontraba prevista en el proyecto técnico básico.

**RECOGIDA DE LAS AGUAS PLUVIALES.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la recogida de las aguas pluviales en la cementera. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Como se recoge en los puntos 3.2.1.6.3 y 3.2.1.6.6 del Estudio de Impacto Ambiental, la recogida de aguas pluviales se conectará a la red general de saneamiento de la planta.

#### b) ALEGACIONES SOBRE LA ATMOSFERA

**AFECCION POR LAS EMISIONES.**—Se han efectuado alegaciones acerca del incumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones de polvo u otras partículas en suspensión, a la emisión de gases procedentes de la combustión de combustibles de origen orgánico y a la existencia de «válvulas de escape». Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Todas las emisiones atmosféricas de la fábrica de cemento estarán muy por debajo de los niveles mínimos establecidos por la legislación (Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico y del Decreto 833/1975, que la desarrolla, así como la normativa posterior que lo modifica parcialmente), e incluso por debajo de los recomendados por la «Integrated Pollution Prevention and Control (IPPC). Reference Document on Best Available Techniques in the Cement and Lime Manufacturing Industries (March 2000)», tal y como se menciona en los apartados 3.2.2 y 3.4.2.3.1 y Anexo II del Estudio de Impacto Ambiental.
- Las innovaciones tecnológicas en el proceso productivo del cemento han permitido eliminar las denominadas «válvulas de escape», por lo que éstas no se incorporan en la tecnología instalada en la fábrica.

Se han efectuado alegaciones acerca de la combustión de residuos en el horno de la cementera así como de combustibles alternativos. A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- El único combustible utilizado en el horno será carbón de bajo contenido en azufre, apoyado por fuel-oil en el arranque de la combustión. En ningún caso está previsto la utilización de otro tipo de combustible y menos aún de residuos urbanos, residuos tóxicos, etc., según se expone en los apartados 3.4.2.3.1 y 3.6.3 del Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no se producirá en ningún momento emisiones de dioxinas, metales pesados o furanos.

Se han efectuado alegaciones acerca de la clasificación a efectos de emisiones de la planta (grupo A del Decreto 833/1975) y cumplimiento de la obligación de realizar controles periódicos y balances estequiométricos (artículo 72 del Decreto 833/1975). A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- De conformidad con el Título VI Capítulo III «Control, Inspección

y Vigilancia del funcionamiento de las instalaciones» del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y con su artículo 72, el Organismo Administrativo Sustantivo Competente en contaminación atmosférica podrá exigir la instalación de aquellos aparatos de control con registro incorporado o indicador para vigilar en la forma que se estipula en la mencionada legislación vigente así como la periodicidad de las mediciones a realizar. A su vez en el apartado 3.6.3 del Estudio de Impacto Ambiental se establece el control periódico de la combustión del horno y la emisión de gases y polvo.

Se ha efectuado una alegación entorno a la imposibilidad de lograr el cumplimiento del límite de emisión de  $\text{NO}_x$  por debajo de los  $1.000 \text{ mg/Nm}^3$ . A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Las nuevas tecnologías aplicadas a este proyecto garantizan una emisión de  $\text{NO}_x$  no superior a  $500 \text{ mg/Nm}^3$  según se expone en los apartados 3.2.2 y 3.4.2.3.1 del Estudio de Impacto Ambiental, siendo esta emisión inferior a lo establecido por la normativa vigente.

Se ha efectuado una alegación entorno a la imposibilidad de lograr el cumplimiento del límite de emisión de  $\text{SO}_2$ , así como alegaciones sobre la lluvia ácida. A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- La utilización de carbones de bajo contenido en azufre y prácticamente la inexistencia en las materias primas garantizan que la emisión de  $\text{SO}_2$  se encuentre entre  $50\text{-}100 \text{ mg/Nm}^3$ , que está de 6 a 12 veces por debajo de lo recomendado en la «Integrated Pollution Prevention and Control (IPPC). Reference Document on Best Available Techniques in the Cement and Lime Manufacturing Industries (March 2000)» tal y como se menciona en los apartados 3.2.2 y 3.4.2.3.1 y Anexo II del Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en ningún caso se producirá el fenómeno conocido como «Lluvia ácida». De esta forma queda igualmente garantizado el cumplimiento de la normativa aplicable a este parámetro de emisión en España.

Asimismo, se han efectuado alegaciones entorno a la inexistencia en el proyecto de la ubicación de los puntos donde se encontrarían instalados los filtros de mangas para despolvo. A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Todos los filtros a instalar están perfectamente definidos y ubicados en el apartado 3.4.2.3.1 y en el Anexo a planos del Estudio de Impacto Ambiental.

Se ha efectuado una alegación entorno a la inexistencia de un es-

tudio de vientos en la zona de ubicación de la cementera. A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Efectivamente no existe ningún estudio o informe oficial a este respecto, si bien, se ha considerado como válida la información aportada por las estaciones meteorológicas existentes en la zona (siendo la más cercana la de Zafra situada a 7 km. de distancia de la zona de estudio) y que se refieren a que los vientos predominantes en la zona son de dirección W-E apareciendo de forma secundaria (motivadas por la morfología del terreno), ligeras variaciones de éstos, según se expone en el apartado 2.1.1.2 del Estudio de Impacto Ambiental.

**AFECCION POR LAS INMISIONES.**—Se han efectuado alegaciones acerca del incumplimiento en el proyecto de la normativa prevista en materia de inmisiones en el Decreto 833/1975. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Al estar catalogada la industria en el tipo A del Decreto 833/1975, resultará de aplicación el artículo 73.2 del mismo de forma que deberá actuarse de conformidad con lo que en su día establezca el Organismo Administrativo Sustantivo Competente en esta materia. Asimismo, se cumplirá con la Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.
- Para asegurar el cumplimiento del control de las emisiones e inmisiones se exige la instalación de equipos de control y medida.

**AFECCION POR RUIDOS Y VIBRACIONES.**—Se han efectuado alegaciones acerca del incumplimiento en el proyecto de la normativa prevista en materia de ruidos y que se refieren a la incorrección de los cálculos en esta materia ya que supuestamente no se han tenido en cuenta los cerramientos en las instalaciones, no se han tenido en cuenta los cálculos durante la fase de construcción del proyecto y, por último, en materia de vibraciones se considera que la maquinaria no cumple con la normativa aplicable en esta materia. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- La estimación de generación de ruido en la fábrica en el caso de la inexistencia de ningún tipo de cerramiento en los edificios se encontraría, en los límites de la parcela, por debajo de la normativa vigente (Decreto 2/1991, de 8 de enero: Reglamento de Ruidos y Vibraciones de la Comunidad). No obstante, las medidas correctoras prevén el cerramiento en los edificios con alto índice de ruido mediante la instalación de chapa perfilada por panel nervado formado por dos paramentos metálicos unidos por un núcleo de espuma de poliuretano (apartado 3.2.1.6.3. del Estudio de Impacto Ambiental). Estos paneles se apoyarán

sobre un murete inferior de hormigón visto que conformará un zócalo perimetral. Una vez que la fábrica esté en fase de funcionamiento, se realizarán, periódicamente, las pertinentes medidas para comprobar que el  $L_{eq}$  (nivel sonoro equivalente) no supera lo establecido en la legislación autonómica vigente (Decreto 2/1991, de 8 de enero: Reglamento de Ruidos y Vibraciones).

- Durante la fase de construcción de la cementera, la emisión de ruidos generada por la maquinaria es corregida con la debida puesta a punto de los escapes y sistemas de rodadura de la maquinaria, como se expone en las medidas correctoras del apartado 3.4.2.1.1 del Estudio de Impacto Ambiental.
- En cuanto a las vibraciones producidas por la maquinaria, el fabricante especificará los sistemas de anclaje y bancadas necesarias para la instalación para cada una de las máquinas, a fin de cumplir la normativa vigente a tal efecto.

**c) ALEGACIONES SOBRE LA FAUNA.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la afeción a la fauna derivada de la supuesta cercanía de la planta a la IBA 273 «Dehesas de Jerez», así como la afeción a especies cinegéticas y acuáticas derivada de la supuesta contaminación de las aguas procedentes de la actividad fabril. Asimismo, se afirma la existencia de perjuicios a una colonia de murciélagos y a la cigüeña negra como consecuencia del funcionamiento de la fábrica. Finalmente se alega que el inventario faunístico está mal realizado. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Como se expone en el apartado 1.3.1. y en el plano n.º 5, la IBA 273 correspondiente a Las Dehesas de Jerez, se encuentra en el límite más próximo a 11 km. aproximadamente de la fábrica. Parte de dicha IBA (48.000 Ha. de las 160.000 Ha.) ha sido declarada recientemente como ZEPA de las «Dehesas de Jerez», mediante el Decreto 232/2000, publicado en el D.O.E. 138, de 28 de noviembre de 2000. Asimismo, en los planos núms. 5 y 6 del Estudio de Impacto Ambiental se observa la ubicación de la IBA, de la ZEPA y de otros LIC's (Lugares de Interés Comunitario) respecto al área donde se ubicaría la fábrica de cemento, pudiéndose comprobar que no existe ninguna alteración respecto a cualquiera de los espacios protegidos ubicados en el Suroeste de la provincia de Badajoz. En definitiva, la zona donde se ubica la fábrica queda fuera de cualquier espacio protegido.

- Aunque no es una zona de gran interés cinegético, reseñar que al no existir vertidos no se afectará de ningún modo a este tipo de especies en particular, siendo los únicos residuos catalogados que se producen, los aceites usados y los reactivos de laboratorio que en ambos casos serán retirados por un gestor autorizado por esta Dirección General de Medio Ambiente, tal y co-

mo se contempla en las medidas correctoras de los apartados 3.4.2.3.2 y 3.4.2.3.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

- Respecto a las especies acuáticas, hemos de reseñar que al no existir vertidos incontrolados no se afectará en ningún modo a este tipo de especies en particular, siendo los únicos residuos catalogados que se producen, los aceites usados y los reactivos de laboratorio que en ambos casos serán retirados por un gestor autorizado por esta Dirección General de Medio Ambiente, tal y como se contempla en las medidas correctoras de los apartados 3.4.2.3.6 del Estudio de Impacto Ambiental.
- Se considera que las perturbaciones negativas que el funcionamiento nocturno de la fábrica pudiera provocar sobre la colonia de murciélagos, no son tal y que en todo caso serían positivas dado que se produciría una alta concentración de biomasa insectívora debida a la luminosidad nocturna de la fábrica.
- Como se expone en el apartado 2.1.2.2 del Estudio de Impacto Ambiental, en la cola del embalse de la Albuera de El Castellar se ha detectado, muy ocasionalmente, la presencia aislada de algún ejemplar de cigüeña negra, siendo su área de alimentación más próxima la presencia del río Guadajira (12 km.) y la zona de nidificación de las Sierras de Santa María y Brinquete (a 13 km.), como se puede comprobar en el plano n.º 18 del Estudio de Impacto Ambiental. Por tanto, la instalación de la fábrica de cementos no ocasionará impacto alguno sobre la población de cigüeña negra en el Suroeste de la provincia de Badajoz.
- Con respecto al inventario faunístico, se pone de manifiesto que los hábitats que predominan en la zona de implantación de la fábrica de cementos son agrícolas y periurbanos, de acuerdo con el apartado 2.1.2.2.1. del Estudio de Impacto Ambiental.

d) ALEGACIONES SOBRE LA VEGETACION.—Se han efectuado alegaciones acerca de la desaparición de un encinar centenario como consecuencia de la instalación de la fábrica. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Sobre los terrenos a ocupar por la fábrica no se asienta ningún encinar centenario, sino que como se expone en el apartado 3.4.2.1.5 del Estudio de Impacto Ambiental, la vegetación que ocupa actualmente el enclave y que, por tanto, sería afectada, es la siguiente: Encinas (15 pies), chaparra (2 pies), eucaliptos (3 pies) y coscojal (una hectárea), siendo fundamentalmente la superficie a ocupar una parcela de cultivo de cereales de secano.

e) ALEGACIONES SOBRE ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS.—Se han efectuado alegaciones acerca

de la desaparición de actividades económicas tradicionales (ganadería, agricultura, apicultura, etc.), turismo, destrucción de empleo por tratarse de una actividad que sólo afecta a trabajadores altamente cualificados y por último al incremento del tráfico rodado de camiones en la zona. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Las emisiones de gases, polvo y otros residuos, como se ha especificado anteriormente, están por debajo de los niveles contemplados en la normativa vigente, por lo que la afección a las actividades agrarias y ganaderas será escasa o nula.
- La actividad industrial proyectada, difícilmente, afectará de forma negativa al desarrollo del turismo rural. Actualmente, no existe ninguna casa de turismo rural ni ninguna plaza de hotel en las poblaciones de Alconera y La Lapa.
- Tal y como se expone en el apartado 3.4.2.3.8 del Estudio de Impacto Ambiental, el número de puestos de trabajo directos que se crearán en el complejo cementero será de 97, calculándose en unos 300 puestos de trabajo los indirectos, entre los que estarían servicios de vigilancia, limpieza, transporte, jardinería, comerciales, mantenimiento de la maquinaria y vehículos, servicios asociados (hostelería, etc.). La instalación del complejo cementero no inducirá a la pérdida de ningún puesto de trabajo en los sectores tradicionales, como agricultura y ganadería. Por lo tanto el impacto socioeconómico sería positivo.
- El paso de camiones incrementará el tráfico en la zona, pero al distribuirse de forma radial y al transitar aquellos mayoritariamente por carreteras nacionales (N-630 y N-435), que presentan suficiente capacidad de absorción, no se creará ningún problema añadido. Conviene recordar, que la N-630, a su paso por Zafra, está desdoblado su trazado (Autovía de la Plata), lo que facilitará enormemente el tránsito de estos vehículos, lo que unido a la reciente circunvalación parcial de dicha ciudad, evitará el tránsito de casi todos los vehículos pesados por su casco urbano.

AFECCION POR IMPACTO VISUAL.—Se ha efectuado una alegación relativa al excesivo impacto visual del intercambiador de calor. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Obviamente, el intercambiador de calor, por las dimensiones que presenta, será visible desde diversos puntos por lo que en el apartado 3.4.2.3.7 del Estudio de Impacto Ambiental se especifica que el intercambiador de calor irá cubierto en, al menos, dos de sus caras, con chapa prelacada o lamas de color azul.

f) OTRAS ALEGACIONES.—Se han efectuado alegaciones sobre la

afección del proyecto en materia de educación ambiental, no haber presentado los Estudios de Impacto Ambiental correspondientes a la línea eléctrica de suministro de energía a la planta y a la cantera de pizarra, inexistencia del documento de síntesis y posible afección del proyecto al Patrimonio Arqueológico. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- En el ámbito educativo se puede considerar que el Estudio de Impacto Ambiental sí tiene en cuenta el Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre en el cual se establece el currículum de Educación Secundaria Obligatoria. Podemos afirmar esto por:

«La necesidad de asegurar un desarrollo integral de los alumnos en esta etapa y las propias expectativas de la sociedad coinciden en demandar un currículum que no se limite a la adquisición de conceptos y conocimientos académicos, sino que incluya otros aspectos que contribuyan al desarrollo de las personas».

Teniendo en cuenta los objetivos generales de área, puede parecer que contradiga algún objetivo general. Pero teniendo en cuenta todos los objetivos generales de área, se observa que el proyecto ayuda a alcanzar los mencionados objetivos, como por ejemplo:

«Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones científicas y tecnológicas básicas de nuestra época mediante el contraste y evaluación de informaciones obtenidas en distintas fuentes».

«Reconocer y valorar las aportaciones de la ciencia para la mejora de las condiciones de existencia de los seres humanos, apreciar la importancia de la formación científica, utilizar en las actividades cotidianas los valores y actitudes propios del pensamiento científico y adoptar una actitud crítica y fundamentada ante los grandes problemas que hoy plantean las relaciones entre ciencia y sociedad».

- El Estudio de Impacto Ambiental de la línea eléctrica se realizará una vez que la compañía suministradora haya concretado y ejecutado el trazado de la línea Jerez de los Caballeros-Zafra (actualmente en proyecto), siendo en este momento cuando se pueda proceder a proyectar la línea de abastecimiento de energía eléctrica propiedad del promotor.
- En cuanto a la apertura de una nueva cantera de pizarra para el abastecimiento de material silicio necesario para la fabricación del cemento, el promotor está realizando estudios sobre la calidad de los materiales que afloran en las proximidades. En el caso de apertura de una cantera de pizarra, se someterá al

procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

- El documento de síntesis fue requerido al promotor y presentado a esta Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- Como muy bien se dice en las alegaciones presentadas sobre Patrimonio Arqueológico, todos los yacimientos y construcciones adicionales catalogadas se encuentran fuera de las áreas de actuación del proyecto, por tanto, la ejecución del mismo, no atentará contra ningún elemento del patrimonio. Por otra parte, si durante los movimientos de tierra necesaria para la realización del proyecto se detectase algún indicio de restos arqueológicos, éste sería inmediatamente comunicado a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

## 2. Contestación a las alegaciones presentadas al camino de interconexión

### a) ALEGACIONES SOBRE LAS AGUAS

**AFECCION A LAS AGUAS SUBTERRANEAS.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad del vial sobre la calidad de las aguas subterráneas. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- En el vial no se procederá en ningún caso al vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos o desechos, por lo que no es posible la contaminación de las aguas subterráneas tal y como se menciona en las medidas correctoras de los apartados 4.4.2.1.2 y 4.4.2.1.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

**AFECCION A LAS AGUAS SUPERFICIALES.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad del vial sobre la calidad de las aguas superficiales. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- En cuanto a la contaminación de las aguas superficiales (incluido el embalse de la Albuera de El Castellar), al no producirse ningún tipo de vertido y depósito incontrolado de residuos u otro tipo de desechos, no se producirá contaminación de las mismas.
- El paso del vial, sobre el dominio público hidráulico y zona de policía de los regatos que atraviesa el trazado, tendrá que ser autorizado por el Organismo Administrativo Sustantivo Competente.

b) ALEGACIONES SOBRE LA ATMOSFERA.—Se han efectuado alegaciones acerca de la posible afección negativa que generaría el ruido procedente de los camiones que circulan por el vial. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— El ruido de los camiones que circulan por el vial, no superará en ningún caso lo establecido por la legislación vigente, al ser vehículos homologados y al circular a una velocidad máxima de 20 Km/h. Asimismo, durante la explotación del vial se procederá a comprobar, que realmente el nivel sonoro equivalente, está por debajo de los límites establecidos por la Ley. Incluso y aunque existe una distancia de seguridad considerable entre el trazado del vial y las instalaciones del Colegio Público y la piscina natural, si supone una molestia para los alumnos del Colegio Público y/o usuarios de la piscina natural, se procedería a la instalación de una pantalla sónica en el trazado del vial, cuyos tramos discurren en las cercanías de estas infraestructuras, a fin de que en éstas no se perciba ningún tipo de emisión sonora procedente del tráfico de camiones del vial que moleste a sus usuarios.

c) ALEGACIONES SOBRE LA FAUNA.—Se han efectuado alegaciones acerca de la afección negativa del vial sobre el LIC de las «Cuevas de Alconera». Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— El vial que discurre entre la cantera y la cementera no interseca el LIC de las «Cuevas de Alconera», sino que lo rodea.

d) ALEGACIONES SOBRE LA VEGETACION.—Se han efectuado alegaciones que afirman la desaparición de la especie *Marsilea batardae*. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— Como se ha comentado anteriormente, el vial no atraviesa el LIC de las «Cuevas de Alconera» sino que lo rodea, no afectando en ningún modo a las poblaciones de *Marsilea batardae* y que por otra parte, a lo largo de la realización del inventario ambiental, no se ha detectado su presencia, en parte debido al mal estado de conservación en el que se encuentran las mismas (residuos, desechos urbanos, movimientos de suelos por excavaciones, etc.).

e) OTRAS ALEGACIONES.—Se han efectuado alegaciones entorno a la existencia de un peligro evidente derivado del tráfico en la zona, producción de procesos erosivos procedentes del talud del vial, así como del impacto visual del propio vial. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— Tal como se expone en el apartado 3.3.3 del Estudio de Impacto Ambiental, la construcción de un vial independiente entre la fábrica y la cantera se plantea como una medida correctora an-

te la necesidad de desviar el tráfico de los camiones mineros, no atravesando así la población de Alconera, ni coincidiendo con la carretera de acceso a dicha población, ni con la carretera Alconera-La Lapa, evitando así graves molestias y posibles accidentes de tráfico. Este vial será de hormigón para evitar las emisiones de polvo a la atmósfera.

— Sobre el nuevo vial se pueden producir procesos erosivos, por lo que se formulan las medidas correctoras pertinentes a fin de impedir la desencadenación de dichos procesos, tal y como se expone en los capítulos 4.4.2.3.4, 4.4.2.3.7 y plano n.º 50 del Estudio de Impacto Ambiental.

— El camino de interconexión entre la cementera y la cantera, llevará asociado unas medidas correctoras expuestas en el apartado 4.4.2.3.7 y plano n.º 50 del Estudio de Impacto Ambiental, donde se plantea la implantación de una barrera vegetal que minimizará dicho impacto.

### 3. Contestación a las alegaciones presentadas a la cantera

Dicha cantera fue sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, publicándose la «Declaración de impacto ambiental sobre la concesión de explotación derivada del permiso de investigación denominado «Santa Bárbara», en los términos municipales de Alconera y Burguillos del Cerro», con resolución favorable publicada en el D.O.E. n.º 94, de 18 de agosto de 1998.

#### a) ALEGACIONES SOBRE LAS AGUAS

AFECCION A LAS AGUAS SUPERFICIALES.—Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad de la cantera sobre la calidad de las aguas superficiales. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— En la cantera, no se procederá en ningún caso a vertidos incontrolados de cualquier tipo de residuos o desechos, por lo que no es posible la contaminación de las aguas subterráneas.

— Al no cortarse el nivel freático no se podrán secar los manantiales, fuentes y surgencias ubicadas bajo el nivel de extracción, por lo que la vegetación, fauna (anfibios y peces) así como los usos que se hagan del agua no se verán afectados.

— En cuanto a la contaminación de las aguas superficiales, al no producirse ningún tipo de vertido y depósito incontrolado de residuos u otro tipo de desechos, no se producirá contaminación de las mismas.

— No se procederá al aterramiento del embalse y otros cursos flu-

viales, ya que no se procederá en ningún momento al lavado del mineral, siendo su último tratamiento el machaqueo y por tanto no siendo necesaria la construcción de ninguna balsa de decantación de lodos, ya que éstos no se producen en ningún momento.

- Al no existir vertidos incontrolados sobre las aguas, difícilmente la contaminación se puede trasladar aguas abajo de la red de drenaje.

**AFECCION A LAS AGUAS SUBTERRANEAS.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la posible afección al acuífero y la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad de la cantera sobre la calidad de las aguas subterráneas. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Los sondeos realizados durante las campañas de investigación demuestran que a una profundidad de 140 m (tomando como referencia base la carretera de la Lapa) no se llegó a cortar el nivel freático.

#### b) ALEGACIONES SOBRE LA ATMOSFERA

**AFECCION POR LAS EMISIONES.**—Se han efectuado alegaciones acerca del incumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones de polvo u otras partículas en suspensión. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- La emisión de polvo en la cantera, será minimizada apareciendo únicamente en las voladuras, ya que la planta de machaqueo está dotada de un filtro de mangas y el almacenamiento del material a trasladar a fábrica se realizará en silos, no estando nunca a merced del azote de los vientos.
- El ruido generado por las voladuras será minimizado al realizar éstas con micro-retardo. El ruido generado por la planta machacadora será mínimo estando siempre por debajo de los límites establecidos por la normativa vigente, ya que se instalará en un edificio cerrado.
- La frecuencia de las voladuras se estima entre 4 ó 5 al mes.

**c) ALEGACIONES SOBRE LA FAUNA.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la afección a la fauna derivada de la supuesta cercanía de la cantera a la IBA 273 «Dehesas de Jerez», así como la afección a los murciélagos tanto por molestias de las voladuras, tanto como por la pérdida de la biomasa insectívora provocada por la desaparición de masa vegetal, así como una alegación sobre el

avistamiento de un lince ibérico. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Si las medidas propuestas para anular las vibraciones se demostrasen que no son efectivas, o que no es oportuna su ejecución se procederá a la apertura de nuevos abrigos artificiales fuera del área afectada por las vibraciones para alojar a las colonias de murciélagos (tal y como se recoge en las medidas correctoras contempladas en el apartado 1.4.4.1). Dichas medidas son extrapolables a cualquier otro abrigo que albergue colonias de murciélago (Dehesa de Abajo, etc.) de los existentes en la zona.
- Como se expone en el apartado 1.3.1. y en el plano n.º 5, la IBA 273, correspondiente a Las Dehesas de Jerez, se encuentra en el límite más próximo a 11 km. de la cantera. Parte de dicha IBA (48.000 Ha de las 160.000 Ha) ha sido declarada recientemente como ZEPA de las Dehesas de Jerez, mediante el Decreto 232/2000, publicado en el D.O.E. 138, de 28 de noviembre de 2000. Asimismo, en los planos núm. 5 y 6 se observa la ubicación de la IBA y de la ZEPA respecto a las canteras.
- El área declarada como «L.I.C. Cueva de los Murciélagos» ocupa 4,8 hectáreas, siendo 0,5 hectáreas la superficie aproximada que suma el interior de las cavidades.
- La retirada de la cobertura vegetal de la cantera influirá de forma insignificante sobre el total de la biomasa insectívora, que constituye la fuente de alimentación de la colonia de murciélagos en todo el valle.
- No hay constatación oficial de la presencia reciente de lince ibérico en la zona.
- Tras comprobar en el plano n.º 6 la distancia que separa la cantera del LIC «Ardila Alto», se observa que ésta no es de 20 Km. como dice el Estudio de Impacto Ambiental, pero tampoco son 8 Km. como se afirma en la alegación, sino que es de 13 Km. (siendo asimismo nula la influencia del proyecto en este L.I.C.).

**d) ALEGACIONES SOBRE LA VEGETACION.**—Se han efectuado alegaciones acerca de la desaparición de un encinar adhesado como consecuencia de la ubicación de la planta de machaqueo que se encuentra en zona IBA, así como la afección a las especies existentes de orquídeas, alegaciones sobre los hábitats afectados, así como la posibilidad de efectuar el desbroce de la vegetación mediante una astilladora. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- Las especies *Orchis italica* y *Orchis papilionacea* no están incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo), estando incluidas únicamente en el Anexo II del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura con nivel de protección de Interés especial, no estando por lo tanto en la categoría de peligro de extinción.
- La distribución de estas orquídeas, abarca además de la totalidad de la sierra de Alconera, otras sierras calcáreas extremeñas, por lo que la alteración de estas especies, es mínima, ya que la cantera representa una superficie insignificante sobre la distribución total de estas especies en el ámbito regional. Por otra parte, se procederá a la retirada, acopio y redistribución de la tierra vegetal que ocupa el área de extracción, con lo cual se garantiza que las semillas contenidas en este substrato edáfico serán distribuidas a lo largo de las áreas objeto de restauración. Asimismo, la superficie a «alterar», se realizará de una forma gradual a lo largo de 50 años, a la par que las zonas ya extraídas se irán restaurando, lo que garantizará el asentamiento de estas especies a lo largo de las áreas restauradas.
- Ninguno de los hábitats presente en la Sierra de Alconera, ha sido oficialmente designado de interés por la administración siendo la única figura legal de protección existente en la zona, la Cueva de los Murciélagos catalogada como tal, únicamente por la existencia de colonias de *Rinolophus hipposideros* (Murciélago pequeño de herradura) estando reconocido en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura en la categoría de vulnerable.
- El desbroce de la vegetación asentada sobre la futura explotación se realizará paulatinamente a lo largo de la necesidad de avance de la misma, cuya vida estimada es de 50 años, siendo a su vez las zonas ya extraídas restauradas paulatinamente, lo que garantizará el asentamiento de la vegetación a lo largo de las áreas restauradas, no apareciendo, en ningún momento, el total de la superficie de la extracción sin cubierta vegetal.
- En la ubicación prevista en la planta de machaqueo no se encuentra ningún encinar adhesado, sino pies aislados de encina.
- El desbroce del matorral no es viable ejecutarlo con una astilladora, ya que las franjas a desbrozar serán discontinuas en el tiempo y de escasa superficie, presentando asimismo el terreno una gran pendiente y afloramientos rocosos, por los que no puede avanzar la astilladora.

e) OTRAS ALEGACIONES.—Se han efectuado alegaciones acerca de la ubicación de la cantera, así como el impacto paisajístico producido y la producción de los rechazos. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- La ubicación de la cantera viene condicionada por las conclusiones derivadas del proyecto de investigación minera realizado por la empresa «Gestión y Estudios Mineros S.A.U.» en cuanto a la capacidad y calidad de los yacimientos de caliza.
- La apertura de un frente de 200 m de altura de la cantera, producirá una alteración paisajística durante la explotación de la misma, que se verá minimizado paulatinamente mediante las labores de restauración de ésta y la aplicación de las medidas correctoras incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente mencionada.
- Como se deduce del propio objetivo de la cementera, los rechazos que se producirán serán mínimos, ya que serán únicamente los derivados del acondicionamiento de la plaza de cantera y del desmonte la cobertera del yacimiento a explotar, por presentar ésta alteraciones debido a la meteorización. El destino de los rechazos derivados de la primera fase de la apertura de la cantera será cubrir el déficit de los materiales necesarios para terraplenar el vial de comunicación con la fábrica y utilizándose el resto, que serán producidos en las diferentes fases de explotación para la restauración de la misma.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

### *RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto



187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

2. Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel».*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. Ex-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel», por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 10 de agosto de 2001.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 26 de julio de 2001),  
LUIS ARJONA SOLIS

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 10/08/2001

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: 983CB0450102 EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	9 / 1a	MARCA RODRIGO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
2/0	9 / 1b	MARCA RODRIGO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
3/0	9 / 4a	MARCA RODRIGO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
12/0	10 / 1	FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
15/0	10 / 8c	DIAZ RODRIGUEZ, HNOS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
16/0	10 / 58	DIAZ RODRIGUEZ, HNOS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
17/0	10 / 10	DIAZ RODRIGUEZ, HNOS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
18/0	10 / 11a	BARRAGAN DIAZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
23/0	10 / 16	GONZALEZ RUIZ, JAVIER	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
26/0	10 / 31	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
27/0	10 / 40	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
28/0	10 / 41	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
29/0	10 / 42	GOMEZ LANDERO LOPEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
30/0	10 / 57	GOMEZ LANDERO LOPEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
31/0	10 / 43	GOMEZ LANDERO LOPEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
32/0	10 / 45a	BARANDA CORDON, VICENTE	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
34/0	10 / 46b	GALLARDO BODION, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
35/0	10 / 51	GALLARDO BODION, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
38/0	10 / 54	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
43/0	8 / 1a	GARCIA RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
44/0	8 / 2	DIAZ MASSOT, MARTA	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
45/0	8 / 3	DIAZ MASSOT, MARTA	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
47/0	8 / 5	DIAZ RODRIGUEZ, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
48/0	8 / 6	DIAZ RODRIGUEZ, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
54/0	8 / 13a 2°	CASAS TRIGUERO, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
55/0	8 / 13b	CASAS TRIGUERO, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
56/0	8 / 14	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
57/0	8 / 15	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
58/0	8 / 16	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
63/0	8 / 38a	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
67/0	8 / 89 1°	GALLARDO BODION, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
68/0	8 / 89 2°	GONZALEZ BERJANO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30

ALCONCHEL

ALCONCHEL

600700

( BADAJOZ )

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 10/08/2001

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: 983CB0450102 EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700 ALCONCHEL (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
70/0	11 / 20	GONZALEZ RUIZ, JAVIER	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
72/0	11 / 22	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
73/0	12 / 2	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
74/0	12 / 8	FALCATO LOPEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
75/0	12 / 9	CASA TRIGUERO, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
77/0	12 / 19a	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30
78/0	22 / 74a	JUNTA ADMINISTRATIVA EGIDO	AYUNTAMIENTO	10/09/2001	10:30

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 10/08/2001

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: 983CB0450102 EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700 ALCONCHEL (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	5 / 34a	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
5/0	5 / 38b	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
6/0	5 / 38c	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
7/0	5 / 44a	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
8/0	5 / 45	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
9/0	5 / 46a	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
10/0	5 / 46b	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
11/0	5 / 46c	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
13/0	10 / 2	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
14/0	10 / 8a	MARIN MURGA, HNOS	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
19/0	10 / 12b	MARIN GUTIERREZ, LUZ	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
20/0	10 / 13	MARIN MARTINEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
21/0	10 / 14	PEREZ PARA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
22/0	10 / 15	PORTILLO RODRIGUEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
24/0	10 / 17	MARIN GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
25/0	10 / 30b	MARIN VERA, MODESTO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 10/08/2001

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: **983CB0450102** EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: **600700** **ALCONCHEL** **( BADAJOZ )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
33/0	10 / 46a	RODRIGUEZ MACIAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
36/0	10 / 53	RODRIGUEZ ROBLAS, ALFREDO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
37/0	10 / 55	PINTO DE LA GRACIA, RAMIRO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
39/0	7 / 58d	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
40/0	7 / 57a 2º	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
41/0	7 / 57a 3º	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
42/0	7 / 57c	PEREZ DE GUZMAN ESCRIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
46/0	8 / 4a	PRIETO NARANJO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
49/0	8 / 7	RODRIGUEZ PERIAÑEZ, ALFREDO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
50/0	8 / 8	RODRIGUEZ PERIAÑEZ, ALFREDO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
51/0	8 / 10	MARIN GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
52/0	8 / 11a	PEREZ PARA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
53/0	8 / 13a 1º	TREJO LARA, JOSE	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
59/0	8 / 31	SILVA NAVARRO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
60/0	8 / 35	SARDIÑAS VARGAS, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
61/0	8 / 36b	SANTOS, PASCASIO, VIUDA DE	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
62/0	8 / 37	SANTOS, PASCASIO, VIUDA DE	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
64/0	8 / 80 1º	REY, MANUEL, HDROS DE	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
65/0	8 / 80 2º	MARIN VERA, MODESTO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
66/0	8 / 87	NOVOA TORVISCO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
69/0	8 / 89 3º	MARIN VERA, MODESTO	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
71/0	11 / 21	VENEGAS SALGUERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30
76/0	12 / 10	TORVISCO RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	11/09/2001	10:30

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 10/08/2001

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **983CB0450102**

EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: **609500**

**OLIVENZA**

**( BADAJOZ )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	49 / 9999 2º	COOPERATIVA SAN ISIDRO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
3/0	49 / 1a	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
4/0	49 / 6h	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
5/0	49 / 6b	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
6/0	49 / 6a	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
7/0	49 / 5 1º	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
9/0	49 / 4	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
10/0	49 / 3a 1º	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
11/0	49 / 3a 2º	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
13/0	49 / 10a	FLORES, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
14/0	49 / 10k	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
15/0	49 / 10L	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
16/0	49 / 10y	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
17/0	49 / 10c2	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
23/0	49 / 14	CORTES DE LA TORRE VELVER, MATIAS	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
24/0	49 / 15a	CORTES DE LA TORRE VELVER, MATIAS	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
27/0	50 / 7001 4º	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
30/0	50 / 7001 7º	COOPERATIVA SAN ISIDRO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
31/0	50 / 30	HEREDERO MARQUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
33/0	50 / 66a	GUMIEL PINTO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
36/0	50 / 74a	GOMEZ PIRIZ, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
37/0	50 / 75	BONITO GONZALEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
42/0	50 / 138d	ALBARRAN OLEA, JUAN	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
43/0	50 / 66b	GUMIEL PINTO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
44/0	36 / 27a	ALBARRAN OLEA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
45/0	36 / 29g	ALBARRAN OLEA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
50/0	36 / 32 2º	BOTE GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
51/0	36 / 34	BOTE GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
52/0	36 / 35a	BOTE GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
53/0	36 / 36a	BOTE GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
54/0	36 / 37k	BOTE GIL, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
55/0	36 / 39	JORGE PIRIZ, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30

Fecha: 10/08/2001

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO****RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: 983CB0450102 EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 609500 (BADAJOS)

OLIVENZA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
57/0	35 / 8a	BIDIGAL JORGE, LUIS	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
61/0	36 / 48	GOMEZ FERRERA, ERMENEGILDO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
69/0	35 / 1	CORTES DE LA TORRE VELVER, MATIAS	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
70/0	35 / 2a	CORTES DE LA TORRE VELVER, MATIAS	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
71/0	35 / 4	ACEITUNA JORGE, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
75/0	35 / 20a	GOMEZ FERRERA, ERMENEGILDO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
122/0	17 / 5 2º	CALZADILLA BARROSO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
123/0	17 / 7a y b	CALZADILLA BARROSO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
124/0	17 / 8a	CALZADILLA BARROSO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
125/0	17 / 13b	CALZADILLA BARROSO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30
126/0	17 / 13c y d	CALZADILLA BARROSO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2001	10:30

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO****RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

Fecha: 10/08/2001

EXPEDIENTE: 983CB0450102 EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 609500 (BADAJOS)

OLIVENZA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	49 / 9999 1º	PINTO PIRIZ, AVELINA	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
8/0	49 / 5 2º	LIMPO LLOFRIU, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
18/0	49 / 11a	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
19/0	49 / 12a	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
20/0	49 / 13a	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
21/0	49 / 13d	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
22/0	49 / 13q	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
25/0	50 / 7001 2º	PINTO PIRIZ, AVELINA	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
28/0	50 / 7001 5º	PIÑERO ANTUNEZ, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
29/0	50 / 7001 6º	PIÑERO ANTUNEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
34/0	50 / 72c	LIMPO LLOFRIU, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
38/0	50 / 134f	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
39/0	50 / 134e	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
40/0	50 / 138c	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 10/08/2001

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **983CB0450102** EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: **609500** **OLIVENZA** **( BADAJOZ )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
41/0	50 / 138b	LLORENTE SANCHEZ AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
46/0	36 / 29j	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
47/0	36 / 31f	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
48/0	36 / 31e	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
49/0	36 / 32 1º	LLORENTE NUÑEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
56/0	36 / 40	JORGE PIRIZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
59/0	36 / 43f	JORGE PIRIZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
60/0	36 / 44	JORGE PIRIZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
72/0	35 / 5	JORGE SOUSAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
74/0	35 / 7	JORGE RODRIGUEZ, ELISA	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
83/0	35 / 31a y b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
84/0	35 / 32c	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
85/0	35 / 32b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
86/0	35 / 33a	NUÑEZ DIAZ, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
87/0	35 / 33b	NUÑEZ DIAZ, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
88/0	35 / 33c	NUÑEZ DIAZ, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
94/0	35 / 36a	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
95/0	35 / 36b	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
96/0	35 / 36c	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
97/0	35 / 36d	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
98/0	35 / 36e	LINARES BARAHONA, JOSE EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
108/0	18 / 9a	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
109/0	18 / 9b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
110/0	18 / 10a y b	NUÑEZ DIAZ, JOSE ALBERTO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
111/0	18 / 11b	NUÑEZ DIAZ, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
112/0	18 / 11c	NUÑEZ DIAZ, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
113/0	18 / 12a y b	NUÑEZ DIAZ, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
114/0	17 / 1a	NUÑEZ DIAZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
115/0	17 / 1b	NUÑEZ DIAZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
116/0	17 / 1c	NUÑEZ DIAZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
127/0	17 / 13e	LINARES BARAHONA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
128/0	17 / 13f	LINARES BARAHONA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30
129/0	17 / 13g y h	LINARES BARAHONA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2001	10:30

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 10/08/2001

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: 983CB0450102

EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 609500

OLIVENZA

( BADAJOZ )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
12/0	49 / 9a		AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
26/0	50 / 7001 3°	RODRIGUEZ GUERRERO, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
32/0	50 / 65 1°	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN VAZQUEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
35/0	50 / 74b	PIRIZ MIRA, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
58/0	36 / 43c	SILVA RIVERO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
62/0	36 / 52f	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
63/0	36 / 51d	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
64/0	36 / 51c	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
65/0	36 / 51b	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
66/0	36 / 50a	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
67/0	36 / 50b	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
68/0	36 / 49a y b	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
73/0	35 / 6	VIDIGAL JORGE, CARMEN	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
76/0	35 / 24a	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
77/0	35 / 25a	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
78/0	35 / 25c	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
79/0	35 / 25d	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
80/0	35 / 29a	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
81/0	35 / 30a	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
82/0	35 / 30c	PIRIZ CARBALLO, BENARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
89/0	35 / 35a	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
90/0	35 / 35b	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
91/0	35 / 35h y j	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30



**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 10/08/2001

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: 983CB0450102

EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 609500

OLIVENZA

( BADAJOZ )

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
92/0	35 / 35g	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
93/0	35 / 35f	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
99/0	35 / 37a	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
100/0	35 / 37b	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
101/0	18 / 6f	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
102/0	18 / 6e	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
103/0	18 / 7e	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
104/0	18 / 8f	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
106/0	18 / 8h	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
107/0	18 / 8e	PIRIZ CARBALLO, BERNARDINO, HDROS	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
117/0	17 / 3a	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
118/0	17 / 3b	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
119/0	17 / 4a	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
120/0	17 / 4f	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
121/0	17 / 5 1º	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
130/0	17 / 14c	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
131/0	17 / 15	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
132/0	17 / 16a y b	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
133/0	17 / 18a y b	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
134/0	17 / 19a y b	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30
135/0	16 / 1a y b	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/09/2001	10:30

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Juncal del Pleito», existente en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-2000), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n, en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 5 de junio de 2001, de permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.517.*

Se hace saber que por la entidad «Extremadura 2000 de Servicios, S.A.», con domicilio social en Mérida, Ctra. Mérida-Montijo, P.K. 22.800, se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y 14 minutos del día 5 de febrero de 2001, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 64 cuadrículas mineras, con el nombre de El Palancar, al que ha correspondido el número 12.517, estando enclavado en los términos municipales de Villar del Rey y Badajoz, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp(l)	6° 47' 40"	39° 06' 40"
2	6° 45' 20"	39° 06' 40"
3	6° 45' 20"	39° 05' 00"
4	6° 45' 40"	39° 05' 00"
5	6° 45' 40"	39° 04' 00"
6	6° 46' 00"	39° 04' 00"
7	6° 46' 00"	39° 03' 40"
8	6° 46' 20"	39° 03' 40"
9	6° 46' 20"	39° 03' 00"
10	6° 47' 20"	39° 03' 00"
11	6° 47' 20"	39° 03' 40"
12	6° 47' 40"	39° 03' 40"
13	6° 47' 40"	39° 06' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 64 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 5 de junio de 2001.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ACUERDO de 11 de julio de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 10/AT-006974-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Primer apoyo núm. 5032 línea Sector II-Riegos Valdecañas. Segundo apoyo, fin de línea proyectado.

Final: Primer apoyo, fin de línea aérea proyectado. Segunda, celda del banco 45/20 KV de la STR de Navalморal de la Mata.

Términos municipales afectados: Belvis de Monroy, Millanes y Navalморal de la Mata.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 12,070.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 98.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Belvis de Monroy, Millanes y Navalморal de la Mata.

Presupuesto en pesetas: 34.288.650.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006974-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 11 de julio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

LAAT.- Y RSAT.- A 45 KV.-, "SECTOR II.- RIEGOS VALDECAÑAS--S.T.R.-NAVALMORAL"

**RELACION DE PROPIETARIOS BIENES Y DERECHOS**

FINCAS				PROPIETARIOS				AFECCION				
Nº PRO S. PERFIL	POLIG.	PAR CELA	PARAJE	TM	CULTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº APOYO	M2	M LINEALES	M2	VUELO
24	2			BELVIS DE MONROY		CESAR ALCAZAR SILVELA		3	3,6		629	3145
34	4			BELVIS DE MONROY		FLORENTINO RUFO RONTOME		0			22	110
44	6			BELVIS DE MONROY		EMILIA RUFO SANCHEZ		0			29	145
54	8			BELVIS DE MONROY		MARIA RAMOS GONZALEZ		0			39	195
64	10			BELVIS DE MONROY		SANTIAGO SIERRA ESCUDERO		0			35	175
74	12			BELVIS DE MONROY		NEMSIO SIERRA ESCUDERO		0			35	175

84	14						28	140
94	16	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	LUISA SIERRA ESCUDERO	0		62	325
104	18	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	TOMAS DEL MONTE GONZALEZ	0		46	230
124	20	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	ANTONIO DEL MONTE GONZALEZ	0		19	95
144	22	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	IRENE SIERRA ALONSO	0		18	90
154	23	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	FELIPE SIERRA ALONSO	0		17	85
164	24	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	ANTONIO SIERRA FERNANDEZ	0	1,2	68	340
174	25	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	MARIA RAMOS GONZALEZ	0		66	330
194	27	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	FLORENTINA GONZALEZ SANCHEZ	0		68	340
215	9	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	FERMIN PEREZ MARTIN	0		191	955
225	8	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	TOMAS DEL MONTE GONZALEZ	2	2,4	162	810
235	7	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	VICTOR RICARDO ROCHA CAMACHO	2	2,4	108	540
245	6	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	TOMAS DEL MONTE GONZALEZ	1	1,2	215	1075
265	3	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	DELIA MARTINEZ GONZALEZ	1	1,2	509	2545
275	2	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	OLIMPIA JIMENEZ VAZQUEZ	5	6	127	635
285	289	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	FELISA GONZALEZ SANCHEZ	1	1,2	92	460
295	288	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	DELIA MARTINEZ GONZALEZ	1	1,2	50	250
305	287	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	CESAR JIMENEZ FERNANDEZ	1	1,2	46	230
315	1	BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	ANTONIA JIMENEZ FERNANDEZ	1	1,2	70	350
337	168	MILLANES	BELVIS DE MONROY	MARIA TERESA GOMEZ FERNANDEZ	1	1,2	13	65
347	169	MILLANES	MILLANES	HILARIO NUEVO NAVAS	0		19	95
357	170	MILLANES	MILLANES	OBDULIA VAZQUEZ BARROSO	0		11	55
377	180	MILLANES	MILLANES	HILARIO NUEVO NAVAS	0		82	410
397	192	MILLANES	MILLANES	DESCONOCIDO	0		43	215
407	193	MILLANES	MILLANES	LICESIO ENCINAS GOMEZ	0		35	175
417	190	MILLANES	MILLANES	LICESIO ENCINAS GOMEZ	0		16	80
437	195	MILLANES	MILLANES	FRANCISCA MORENO SANCHEZ	0		30	150
447	196	MILLANES	MILLANES	JUSUS CORREA ESTEVEZ	0		19	95
466	187	MILLANES	MILLANES	DESCONOCIDO	0		72	360
476	188	MILLANES	MILLANES	FELISA SANCHEZ MORENO	0		56	280
516	193	MILLANES	MILLANES	ANTONIO ENCINAS JIMENEZ	1	1,2	44	220
526	196	MILLANES	MILLANES	ENCARNACION CAMARACAILHAU	1	1,2	66	330
546	209	MILLANES	MILLANES	FELIPE GARCIA GONZALEZ	0		29	145
556	210	MILLANES	MILLANES	MARIA GUADALUPE MARCOS RUBIO	0		22	110
				DESCONOCIDO	1	1,2		

576	215	MILLANES	ANTONIO SANCHEZ ENCINA	0	23	115
586	216	MILLANES	ANTONIO SANCHEZ ENCINAS	0	12	60
596	217	MILLANES	MARIA MARCOS MARCOS	0	10	50
606	226	MILLANES	MODESTO SANCHEZ MARTIN	0	16	80
616	225	MILLANES	ANTONIO SANCHEZ ENCINA	0	14	70
626	224	MILLANES	VIDAL SANCHEZ	1	33	165
646	267	MILLANES	SANTIAGO GOMEZ GONZALEZ	0	14	70
656	268	MILLANES	SERAFIN GONZALEZ COBOS	0	9	45
666	269	MILLANES	ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ	0	13	65
686	250	MILLANES	FELIPE FERNANDEZ MORENO	1	100	500
696	177	MILLANES	ROSARIO JIMENEZ GONZALEZ	0	55	275
716	154	MILLANES	MAXIMINA CORISCO GONZALEZ	1	69	345
726	151	MILLANES	RAQUEL RODRIGUEZ DIAZ Y HNOS.	0	91	455
756	145	MILLANES	MARGARITA JIMENEZ MARTIN	0	89	445
766	185	MILLANES	ELIAS GONZALO NUEVO	1	74	370
785	1	MILLANES	ELIAS GONZALO NUEVO Y HNOS.	1	164	820
795	1	MILLANES	ELIAS GONZALO NUEVO Y HNOS.	2	179	895
805	48	MILLANES	CARMEN MONTERO SANCHEZ	2	307	1535
825	47	MILLANES	FIBLACOR. S.A.	2	215	1075
835	49	MILLANES	CECILIO MARTIN JIMENEZ	1	116	580
85.1	67	MILLANES	CECILIO MARTIN JIMENEZ	9	1077	5385
86	85	NAVALMORAL	NICOLAS MATEOS GARCIA	3	438	2190
87	247	NAVALMORAL	NICOLAS Y ESPERANZA MATEOS GARCIA	1	133	665
88	214	NAVALMORAL	MERCEDES ALONSO VIGUERA PLAZA	5	590	2950
89	213	NAVALMORAL	L.MANUEL VALLEHELADO DE CASTRO	5	667	3335
91	213a	NAVALMORAL	DESCONOCIDO	6	769	3845
92	71	NAVALMORAL	VICTORIANO NAVARRO	2	209	1045
93	70	NAVALMORAL	EMILIA SANCHEZ SANCHEZ	1	59	295
97	65	NAVALMORAL	MERCEDES SANCHEZ MARCOS	2	163	815
98	63	NAVALMORAL	DIONISIO MARCOS SANCHEZ	1	100	500
102	237b	NAVALMORAL	VICTORIA MARCOS SANCHEZ	1	9	45

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Valverde de Burguillos.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB043T.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Valverde de Burguillos.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.635.257 ptas. equivalentes a 99.979,91 euros, al tipo de cambio 166,386.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 665.410 ptas.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 38 54 70 y 927 38 55 65.
- e) Telefax: 924 38 54 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No exigida.
- b) Otros requisitos:

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 11 de septiembre de 2001.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 17 de septiembre de 2001.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 20 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 10-7-2001 (D.O.E. 81, 14-7-2001), El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Burguillos del Cerro.*

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB052T.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Burguillos del Cerro.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.613.657 ptas. equivalentes a 87.829,85 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 584.546 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 38 54 70 y 927 38 55 65.
- e) Telefax: 924 38 54 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No exigida.
- b) Otros requisitos:

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 11 de septiembre de 2001.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
  - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 17 de septiembre de 2001.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 20 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 10-7-2001 (D.O.E. 81, 14-7-2001), El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PE-REDA SOTO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO**

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel».*

Para la ejecución de la obra «Acondicionamiento de la Ctra. Ex-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 30 de marzo de 2001 y practicada Información Pública por Resolución de fecha 31 de mayo de 2001, se ha detectado la omisión de cuatro parcelas afectadas, junto con sus respectivos propietarios, por lo que, a fin de subsanar el citado error, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, respecto a las mencionadas parcelas que figuran en la relación que se adjunta, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 20 de agosto de 2001.—El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 20/08/2001

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2**

EXPEDIENTE: 983CB0450102 EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL

TÉRMINO MUNICIPAL: 609500 OLIVENZA (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados		Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				TOT	Encinar	TOT	Pastos			
136/0	16	1d	SAAVEDRA MEDEIRO, IGNACIO FINCA MONTELONGO 0 OLIVENZA	4.900		TOT	Encinar		PARED PIEDRA SECA]ª	424
137/0	50	65 2º	BADAJOZ DESCONOCIDO	160		TOT	Pastos			
138/0	50	65 3º	0 INDEFINIDO							
			SALAZAR MONTAÑO, MIGUEL C/ SAN JUAN, 5 0 OLIVENZA	160		TOT	Pastos			
139/0	50	65 4º	BADAJOZ RODRIGUEZ ADAMO, HNOS C/ JUAN SIVA, 2 0 OLIVENZA	368		TOT	Pastos			
			BADAJOZ							



**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO*****ANUNCIO de 20 de junio de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la C/. Ortega y Muñoz (C/. Juan Campomanes-Travesía N-630).***

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la C/. Ortega Y Muñoz (C/. Juan Campomanes-Travesía N-630) de Almen-dralejo, redactado por el Arquitecto D. Pedro Burquillos González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refun-dido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, apro-bado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al pú-blico por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almen-dralejo.

Almendralejo, a 20 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

***ANUNCIO de 25 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en suelo del polígono industrial y del polígono ganadero.***

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almen-dralejo en Suelo del Polígono Indus-trial y del Polígono Ganadero.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pue-dan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 25 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

***ANUNCIO de 25 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual******del P.G.O.U. en terrenos situados en Ctra. N-630, margen izquierda.***

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almen-dralejo en Terrenos situados en Ctra. N-630, margen izquierda.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pue-dan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 25 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

***ANUNCIO de 25 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. relativa a supresión de vial en P.E.R.I. n.º 1.***

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almen-dralejo relativa a Supresión de vial en P.E.R.I. n.º 1.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pue-dan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 25 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

***ANUNCIO de 25 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en terrenos del «Camino Malosvinos».***

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almen-dralejo en Terrenos del «Camino Ma-losvinos».

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 25 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

### *ANUNCIO de 27 de julio de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra.*

Aprobado, por esta Alcaldía, inicialmente, el Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alberto Lobit Arjona, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones

Azuaga, 27 de julio de 2001.—El Alcalde, JULIO DOMINGUEZ MERINO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre modificación del Plan Parcial del Sector SUP-1.3, del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2001, ha sido aprobada inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-1.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, delimitado por la Ctra. de Valverde, Avda. Jaime Montero de Espinosa, Ctra. de Olivenza y Barriada de María Auxiliadora, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento, teniendo ésta como finalidad reordenar los equipamientos existentes de manera que permita incluir, entre los mismos, un Centro de Salud y afectando a las siguientes parcelas o subparcelas:

— LV-3/8. Espacios libres.

- Guardería en espacios educativos.
- Equipamiento social.
- Equipamiento deportivo. Parcela DD. Parque deportivo.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 8 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

### *ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2001, acordó aprobar inicialmente «Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benquerencia de la Serena».

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado el expediente de referencia en La Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Benquerencia de la Serena, a 2 de agosto de 2001.—El Alcalde, EMILIO ANGEL CABALLERO TENA.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de encargado de obras y servicios de personal laboral.*

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de encargado de obras y servicios, núm. 2 PL, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase concurso.
- b) Fase oposición.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de estudios primarios.
- D) Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.—Instancias y admisión:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000 ptas.) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería Concurso-oposición a plaza de encargado de obras y servicios, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 4.<sup>a</sup> del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas.

El Arquitecto Técnico Municipal.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán asistir como observadores con voz pero sin voto los delegados sindicales del personal laboral en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA.—Pruebas selectivas:

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

- Por tiempo de servicios prestados para el Ayuntamiento de Calamonte en un puesto en el que haya ejercido las mismas funciones de encargado general de obras y servicios, 2 puntos por cada año o fracción hasta un máximo de 4 puntos.
- Por el tiempo de servicio prestado en la Administración Local como personal de oficio, albañilería, fontanería o electricidad, 0,10 puntos por cada año o fracción hasta un máximo de 0,50 puntos.

La fase de oposición consistirá en la resolución de una prueba práctica propuesta por el Tribunal sobre las materias relacionadas con el trabajo a desarrollar con entrevista, valorándose la actuación de cada aspirante con una puntuación de 0 a 5,50 puntos.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas y calificación:

La fase concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 4,50 puntos, se realizará previamente a la fase oposición y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia», en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

SEPTIMA.—Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como Encargado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Calamonte.

OCTAVA.—Presentación de documentos y nombramiento

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.
- d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

NOVENA.—Incidencias:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias

para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, RUFINO GARCA MACIAS.

### *ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de bibliotecario de personal laboral.*

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de bibliotecario núm. 1 PL, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase concurso.
- b) Fase oposición.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del título universitario de grado medio o superior.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.—Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería Concurso-oposición a plaza de bibliotecario, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente D.N.I., e indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTA.—Tribunal calificador:**

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2.<sup>a</sup> del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal Delegado de Educación, Juventud y Cultura.

Un representante de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura.

El Director de la Universidad Popular Pelayo Moreno, de Calamonte.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán asistir como observadores con voz pero sin voto los delegados sindicales del personal laboral en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**QUINTA.—Pruebas selectivas**

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

- Por tener el título de Diplomado en Biblioteconomía: 1 punto.
- Por cursos de formación de materias relacionadas con el puesto

a ocupar, homologados: 0,05 por cada crédito (entendiéndose por crédito 10 horas lectivas en un mismo curso)

- Por otros cursos de formación de materias relacionadas con el puesto a ocupar, impartidos por una Administración o Institución Oficial 0,02 por cada crédito (entendiéndose por crédito 10 horas lectivas en un mismo curso).

La puntuación máxima por cursos será de 2,25 puntos, y valorando únicamente los cursos de 20 o más horas lectivas.

- Por estar en posesión del carné de conducir clase B: 0,25 puntos.
- Otros méritos relacionados con el puesto a ocupar de libre valoración por el Tribunal: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios:

Primero: Resolución de una prueba práctica escrita con una duración máxima de 1 hora, propuesta por el Tribunal sobre las materias relacionadas con el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima: 3 puntos.

Segundo: Entrevista con una duración máxima de 20 minutos valorándose la actuación de cada aspirante con una puntuación de 0 a 3 puntos.

**SEXTA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas y calificación**

La fase concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 3,50 puntos, se realizará previamente a la fase oposición y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

**SEPTIMA.—Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal**

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como Bibliotecario del Ayuntamiento de Calamonte.

**OCTAVA: Presentación de documentos y nombramiento**

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

**NOVENA.—Incidencias:**

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, 1 agosto de 2001.—El Alcalde, RUFINO GARCIA MACIAS.

**AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON*****EDICTO de 6 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.***

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urba-

nística vigente se somete el información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Calera de León, 6 de agosto de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO MENDEZ ARTERO.

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE*****ANUNCIO de 30 de junio de 2001, sobre Estudio de Detalle, en la UA-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2001 aprobó, inicialmente y por mayoría, el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, promovido por Inversiones Gran Maestro, S.L., D. Francisco Polonio, D. Antonio Santiago Santiago, D.ª Rosario Gordillo Córdoba y D. Juan Gordillo Córdoba, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Ceballos Porras, referido a la UA-4 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Queda expuesto al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el D.O.E., durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante la Corporación.

Fuente del Maestro, 30 de junio de 2001.—El Alcalde, DIEGO GARCIA LAVADO.

**AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA*****ANUNCIO de 18 de julio de 2001, sobre nombramiento de cuatro plazas de administrativo de Administración General.***

A propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativo de Administración General, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 136-1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y concordantes arts. 41 y 41-A del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, vengo en

**NOMBRAR**

Funcionarios de carrera de Administración General, Subescala Administrativa, a:

D. José Condiño Sopa.  
D.<sup>a</sup> Herminia López Serrano.  
D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Muñoz López.  
D.<sup>a</sup> Piedad Silva Silva.

Los funcionarios deberán tomar posesión el próximo día 3 de septiembre de 2001, con arreglo a las formalidades establecidas al efecto en las bases de la convocatoria.

Notifíquese la presente resolución a los funcionarios nombrados, haciéndole saber los recursos procedentes y hágase público el nombramiento en el D.O.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Olivenza, a 18 de julio de 2001.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

### *EDICTO de 6 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2001, expediente de Modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de esta localidad, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen procedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, a 6 de agosto de 2001.—La Alcaldesa, ADELA CUPIDO GUTIERREZ.

## AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

### *EDICTO de 31 de julio de 2001, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2001, acordó aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal en los elementos siguientes:

Ampliación de Suelo urbano en el Camino Virgen de los Hitos, s/n., término municipal de Alcántara.

Disponiendo someter a información pública la documentación inte-

grante de los proyectos de modificación, por periodo de un mes, a contar desde la aparición del presente.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de los proyectos de modificación en las dependencias municipales, sitas en Plaza de España, n.º 1, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

De no producirse alegaciones a la aprobación inicial, la misma se entenderá provisional de forma automática.

Alcántara, a 31 de julio de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE BROZAS

### *ANUNCIO de 14 de agosto de 2001, sobre bases para proveer una plaza de encargado de potabilizadora de agua.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 10 de agosto de 2001, núm. 171, se publican las Bases para proveer en propiedad una plaza de Encargado de Potabilizadora, vacante en este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Brozas, a 14 de agosto de 2001.—El Alcalde, JUAN SANTIAGO OLIVENZA POZAS.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

### *ANUNCIO de 12 de julio de 2001, sobre proyecto de urbanización de la unidad de ejecución «El Perú».*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 12 de julio de 2001 ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución «El Perú» promovido por la Junta de Compensación de citado Sector.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información



pública por plazo de 15 días (art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo único de la Ley reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Dicho documento podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de julio de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA

### *ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante el presente Anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Coria, de 1 de agosto de 2001, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición libre celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Técnico de Administración General, D. Antonio Alonso Clemente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO MORA CABELLO.

---

### *ANUNCIO de 18 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación núm. 3 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria.*

Aprobada inicialmente la modificación núm. 3 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria (PECHC), consistente en permitir cuatro alturas en la parcela n.º 23 de la Avda. Extremadura, posibilitando su agregación a la de Plaza del Mentidero (antes Obispo Álvarez de Castro) n.º 14, se expone de manifiesto al público durante un mes, a efectos de examen y alegaciones.

Coria, 18 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO MORA CABELLO.

## AYUNTAMIENTO DE LADRILLAR

### *EDICTO de 31 de julio de 2001, sobre adopción de escudo y bandera municipal.*

Aprobada por el pleno de este Ayuntamiento la adopción de Escudo y Bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el art. 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Ladrillar, 31 de julio de 2001.—El Alcalde, MIGUEL DOMINGUEZ RONCERO.

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

### *EDICTO de 10 de agosto de 2001, sobre modificación puntual 1/2001 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2001, adoptó entre otros Acuerdos el de aprobar de manera inicial la modificación puntual 1/2001 de las Normas Subsidiarias Municipales al objeto de ampliar el Suelo Urbano para su uso industrial, en la zona de «El Lomo», de esta localidad.

El expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales de Secretaría durante el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto para todos aquellos interesados y puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas, dentro de dicho plazo.

Madrigal de la Vera, a 10 de agosto de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

### *ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 2001, fue aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo, establecida bajo el expe-

diente 03/2001. Dicha modificación, que no afecta a planimetría, sino a texto, tiene como objeto ampliar las posibilidades de aprovechamiento en determinada zona de rústica.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 128, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (B.O.E. núms. 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el D.O.E., B.O.P. de Cáceres, y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, a 2 de agosto de 2001.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

##### *ANUNCIO de 19 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-5.2 «Los Ríos-2».*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2001, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-5.2 «Los Ríos-2», expte. 20/2001-UO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 19 de julio de 2001—La Alcaldesa, MARIA SALUD RECIO ROMERO.

#### AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

##### *EDICTO de 7 de agosto de 2001, sobre Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución UE 8, 5 Res A4 del PGOU.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2001 se

aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por La Mazuela, S.L. y Pronorba, S.L. referente a la Unidad de Ejecución UE 8,5 Res A4 del PGOU de esta ciudad, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, 7 de agosto de 2001.—EL ALCALDE.

#### AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

##### *ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre las bases del concurso de méritos para cubrir interinamente el puesto de Secretaría-Intervención.*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2001, las Bases del concurso de méritos para la contratación de un Secretario-Interino para este Ayuntamiento, se publican, con carácter de urgencia, para general conocimiento y efectos de las personas interesadas, quedando abierto el plazo de presentación de instancias, según se establece en el apartado segundo de dicho concurso:

##### BASES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR INTERINAMENTE EL PUESTO DE SECRETARIA, CLASE 3.ª, SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

Primera: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Económicas y Empresariales.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Segunda: Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación Local de Saucedilla. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado esta convocatoria en el D.O.E.

Tercera: Se valorarán como méritos específicos y hasta un total de 20 puntos.

- 1.—Licenciatura en Derecho, 3 puntos.
- 2.—Haber superado el primer ejercicio de las oposiciones de la Subescala de Secretaría-Intervención, convocadas por resolución del 31-1-1994 por el I.N.A.P., 3 puntos.
- 3.—Haber superado el primer ejercicio de las oposiciones de la Subescala de Secretaría (categoría de entrada), convocadas, de acuerdo con las bases recogidas en la Resolución de 3 de marzo de 1992, 5 puntos
- 4.—Haber ejercido las tareas propias del cargo de Secretaria-Intervención, 0,3 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.
- 5.—Entrevista personal, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos específicos han de acreditarse documentalmente, mediante certificados expedidos por los órganos competentes, en cada caso.

Cuarta: Constitución del Tribunal del concurso.

Presidente: El Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.

Un representante designado por la Junta de Extremadura.

Un Concejal del Ayuntamiento de Saucedilla, por cada Grupo Político. Secretario del Tribunal.

Saucedilla, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, LUIS F. PESADO GOMEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

*EDICTO de 4 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle de Unidad de Ejecución n.º 16 de las Normas Subsidiarias Municipales.*

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 14 de junio de 2001, Estudio de Detalle, elaborado por las sociedades «Cabrios, S.L.» y «Torbisquera, S.L.», consistente en la reordenación de los volúmenes edificables en los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución

n.º 16, de las NN.SS.MM. de Villanueva de la Vera, se expone al público, por periodo de un mes, para examinar el expediente y formular las alegaciones que procedan (art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

Villanueva de la Vera, a 4 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALZADA.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS

*EDICTO de 31 de julio de 2001, sobre proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta Vecinal con fecha 25 de junio de 2001 la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal y de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Entendiéndose que si en el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, el expediente de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Valdehornillos, a 31 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE BERMEJO GARCIA.

## UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO DE CALAMONTE

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Director-Profesor de personal laboral.*

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE DIRECTOR-PROFESOR DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO (ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Director-Profesor núm. 1 PLUPPM, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad Popular Pelayo Moreno, Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Calamonte.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase concurso.
- b) Fase oposición.

#### SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión de título universitario de grado medio o superior.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

#### TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte y se presentarán en el Registro General de ésta, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, Tesorería

Concurso-oposición a plaza de Director Profesor, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

#### Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I, e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal Delegado de Educación, Juventud y Cultura del Ayuntamiento de Calamonte.

Un representante de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura.

Un representante de cada grupo político con representación municipal en el Ayuntamiento de Calamonte.

Secretario.—El del Ayuntamiento de Calamonte o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán asistir como observadores con voz pero sin voto los delegados sindicales del personal laboral en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

#### QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

- Por tiempo de servicios prestados para la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte en un puesto en el que haya ejercido las funciones de Director, 0,5 puntos por cada año o fracción hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cursos de formación de materias relacionadas con el puesto a ocupar, homologados: 0,10 por cada crédito (entendiéndose por crédito 10 horas lectivas en un mismo curso). La puntuación máxima por cursos será de 0,5 puntos y valorando únicamente los cursos de 20 o más horas lectivas.

La fase de oposición consistirá en la resolución de una prueba práctica oral con una duración máxima de 30 minutos, propuesta por el Tribunal sobre las materias relacionadas con el trabajo a desarrollar, y entrevista con una duración máxima de 15 minutos

valorándose la actuación de cada aspirante con una puntuación de 0 a 5,50 puntos.

#### SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y CALIFICACION

La fase concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 4,50 puntos, se realizará previamente a la fase oposición y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calamonte y en el de la Universidad Popular Pelayo Moreno, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

#### SEPTIMA.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Universidad Popular Pelayo Moreno la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como Director-Profesor de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte.

#### OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento o de la Universidad Popular Pelayo Moreno, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### NOVENA.—INCIDENCIAS

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, RUFINO GARCIA MACIAS.

### *ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Cultural de personal laboral.*

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION CULTURAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO (ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

#### PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Comprende esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión Cultural núm. 2 PLUPPM, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad Popular Pelayo Moreno, Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Calamonte. Sus funciones serán las de asesoramiento cultural a la Dirección de la Universidad Popular Pelayo Moreno, elaboración de proyectos, seguimiento de subvenciones, gestión administrativa y contable del Organismo, incluidas las labores auxiliares, e impartición de cursos y clases propias de sus conocimientos técnicos.

#### SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión de título universitario de grado medio o superior.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

#### TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte y se presentarán en el Registro General de ésta, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, Tesorería Concurso-oposición de Técnico de Gestión Cultural, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en la oposición.

#### Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

— Justificante de haber abonado los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Pre-

sidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios de la Universidad Popular Pelayo Moreno y en el Ayuntamiento de Calamonte y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2.<sup>a</sup> del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal Delegado de Educación, Juventud y Cultura del Ayuntamiento de Calamonte.

Un representante de la Universidad de Extremadura.

Un representante de cada grupo político con representación municipal en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Director de la Universidad Popular Pelayo Moreno.

Secretario.—El del Ayuntamiento de Calamonte o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán asistir como observadores con voz pero sin voto los delegados sindicales del personal laboral en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

#### QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

— Por cursos de formación de materias relacionadas con el puesto a ocupar, homologados: 0,05 por cada crédito (entendiéndose por crédito 10 horas lectivas en un mismo curso).

— Por otros cursos de formación de materias relacionadas con el puesto a ocupar, impartidos por una Administración o Institución Oficial 0,02 por cada crédito (entendiéndose por crédito 10 horas lectivas en un mismo curso).

La puntuación máxima por cursos será de 3,5 puntos, y valorando únicamente los cursos de 20 o más horas lectivas.

— Otros méritos relacionados con el puesto a ocupar de libre valoración por el Tribunal: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios:

Primero: Resolución de una prueba práctica escrita con una duración máxima de 1 hora, propuesta por el Tribunal sobre las materias relacionadas con el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima: 3 puntos.

Segundo: Entrevista con una duración máxima de 20 minutos valorándose la actuación de cada aspirante con una puntuación de 0 a 3 puntos.

#### SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y CALIFICACION

La fase concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 4 puntos, se realizará previamente a la fase oposición y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la supe-ración de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas de la oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Calamonte y de la Universidad Popular Pelayo Moreno y se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

#### SEPTIMA.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Universidad Popular Pelayo Moreno y del Ayuntamiento de Calamonte la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como Técnico de Gestión Cultural de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte.

#### OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento o de la Universidad Popular Pelayo Moreno, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no pre-

sentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

#### NOVENA.—INCIDENCIAS

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Calamonte, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, RUFINO GARCIA MACIAS.

#### PARTICULARES

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre extravío del título de Bachiller de D.<sup>a</sup> María Pajuelo Martín.*

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de D.<sup>a</sup> María Pajuelo Martín. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Campanario, 1 de agosto de 2001.—La interesada, MARIA PAJUELO MARTIN.

**JUNTA DE EXTREMADURA** Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

